

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por los **CC. JUANA LETICIA HERRERA ALE Y LIC. ANGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, con el carácter de Presidenta y Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respectivamente, que contiene solicitud de esta Representación Popular, para que el Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, celebre contrato de comodato a título gratuito por diez años, con la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Plaza Eiffel Patronato, A. C. para su uso y mantenimiento de la Plaza Eiffel, también conocida como plaza "Amor"; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 122 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de este Congreso Local, la autorización para que el Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Plaza Eiffel Patronato, A. C.", celebren contrato de comodato a título gratuito, por un plazo de diez años, y que además comprende su uso y mantenimiento de la Plaza Eiffel, también conocida como plaza "Amor".

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82 en su fracción IV contempla lo siguiente:

*“ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes*

*IV. En materia municipal:*

*a) Crear municipios, en los términos dispuestos por la ley.*

*b) Autorizar, en su caso, a los ayuntamientos:*

- 1. La contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante.*
- 2. Las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones”.*

**TERCERO.** Sin embargo, para que proceda esta Comisión a dictaminar, tiene que allegarse de los documentos básicos para que se puedan concluir los trámites por parte del Ayuntamiento; sin embargo, podemos dar cuenta que de los anexos a la iniciativa, estos no se encuentran completos, y por consecuencia esta Comisión no puede caer en la irresponsabilidad de aprobar un dictamen el cual al final del día no podrá llegar a feliz término.

Por lo que, a fin de dar certeza jurídica a los beneficiarios de dicho contrato de comodato, es necesario que los documentos que avalan la iniciativa sean claros y suficientes, aún y cuando estamos conscientes de que de aprobar al Ayuntamiento de Gómez Palacio celebre el contrato de comodato con Plaza Eiffel, también

conocida como plaza “Amor”, estaríamos contribuyendo con el municipio a abrir fuentes de empleos, ya que también se considera como una obra pública en beneficio de la ciudadanía, gomezpalatina y la cual contribuye a una mejor calidad de vida; sin embargo, por el momento no es susceptible de dictaminación en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa enviada por los **CC. JUANA LETICIA HERRERA ALE Y LIC. ANGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, con el carácter de Presidenta y Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., que contiene solicitud para que el Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, celebre contrato de comodato a título gratuito por diez años, con la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Plaza Eiffel Patronato, A. C.

**SEGUNDO.** Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS  
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
SECRETARIA**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA  
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES  
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
VOCAL**

**DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS  
VOCAL**

**DIP. CESAR IVÁN IBÁÑEZ VALADEZ  
VOCAL**